



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: miércoles, 04 de Octubre de 2023

## SUMARIO

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ACUERDO PARCIAL DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2022 Y PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EVARISTO HERNÁNDEZ, SL

BOP-GU-2023 - 3274

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERÍA, ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ACUERDO PARCIAL DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023 Y PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EVARISTO HERNÁNDEZ, SL

BOP-GU-2023 - 3275

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE AYUDANTE (LIMPIEZA) -CÓDIGO 015AYTLIM-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

BOP-GU-2023 - 3276

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIO/A (CENTROS COMARCALES) -CÓDIGO 016OPERC-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

BOP-GU-2023 - 3277

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OPERARIO/A (INFRAESTRUCTURAS) -CÓDIGO 017OPERIN-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN BOP-GU-2023 - 3278

## AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2023 BOP-GU-2023 - 3279

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PROCESO SELECTIVO 10 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL BOP-GU-2023 - 3280

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL BOP-GU-2023 - 3281

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD BOP-GU-2023 - 3282

## AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 3283

## AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2.022 BOP-GU-2023 - 3284

## AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 3285

## AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

LA ORDENANZA CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE ORNATO DE INMUEBLES INCLUIDOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO BOP-GU-2023 - 3286

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2023 - 3287

## AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 3288

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 3289

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO

BOP-GU-2023 - 3290

## AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

BOP-GU-2023 - 3291

## E.A.T.I.M. RAZBONA

CUENTA GENERAL 2022 EATIM RAZBONA

BOP-GU-2023 - 3292



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

### **ACUERDO PARCIAL DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2022 Y PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EVARISTO HERNÁNDEZ, SL**

**3274**

VISTO el texto del Acuerdo Parcial suscrito el día 24 de agosto de 2023, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra el delegado de personal de empresa, en representación de los trabajadores, en la que se acuerda actualizar las Tablas Salariales correspondientes al año 2022 y prórroga del Convenio Colectivo de EVARISTO HERNÁNDEZ, SL, con código 19000552011989; acta que tuvo entrada el 28 de agosto de 2023 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

#### **ACUERDO:**

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023 del convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LA DELEGADA PROVINCIAL.  
SUSANA BLAS ESTEBAN

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EVARISTO HERNÁNDEZ, S.L

REUNIDOS: En Molina de Aragón, siendo las 12:00 horas del día 24 de agosto de 2023.



POR LA EMPRESA: D. Félix Hernández Herranz como representante de la Empresa.

POR LOS TRABAJADORES: D. Félix Agustín Juana, Delegado de Personal, en representación de los mismos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por constituida la comisión negociadora del Convenio Colectivo, que estará formada por los Señores relacionados al inicio.

SEGUNDO: Prorrogar en su totalidad todos los artículos del Convenio Colectivo de la empresa EVARISTO HERNÁNDEZ, S.L., inscrito entre la empresa y los trabajadores y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 23/10/2015.

TERCERO: Adaptar las tablas salariales para el año 2022 con el incremento del 4% sobre la tabla del 2021 (anexo 1), y adaptar las tablas salariales para el 2023 con el incremento del 3% sobre la tabla del 2022 (anexo 2). Adaptar las cantidades por trabajar el sábado a 83.37€ para el año 2022 y a 85.87€ para el año 2023.

CUARTO: Modificar el Capítulo V Indemnizaciones, Licencias y Suplidos

Art. 17 AYUDA POR FALLECIMIENTO

Incrementando la cantidad reflejada a 3.214€

Art 18 SEGURO DE MUERTE O INVALIDEZ

Incrementando las cantidades reflejadas a 19.893€

Adaptar las licencias retribuidas y no retribuidas a lo establecido en la legislación vigente.

QUINTO: Adaptar el presente convenio colectivo a la legislación vigente en temas de igualdad.

SEXTO: Designar a D<sup>a</sup>. Sonia Tierraseca Vizcaíno al objeto de proceder a la publicación de estas tablas salariales..

Y no habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO I  
TABLAS 2022

4,00%

CATEGORIAS	S.BASE	PAGA DE BENEFICIOS	S.CONV. MES	S.CONV. AÑO
ENCARGADO GENERAL	1405,05	100,36	1505,41	21075,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1106,34	79,03	1185,37	16595,19
ENCARGADO DE SECCIÓN	1247,62	89,12	1336,74	18714,40
OFICIAL 1ª	1214,63	86,77	1301,40	18219,63



OFICIAL 2ª	1157,70	82,68	1240,38	17365,28
OFICIAL 3ª	1129,98	80,72	1210,70	16949,78
PEÓN ESPECIALISTA	1129,98	80,72	1210,70	16949,78
PEÓN	1092,23	77,98	1170,21	16382,97
PINCHE	659,14	47,05	706,19	9886,68



## **ADMÓN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERÍA, ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

### **ACUERDO PARCIAL DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023 Y PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EVARISTO HERNÁNDEZ, SL**

**3275**

VISTO el texto del Acuerdo Parcial suscrito el día 24 de agosto de 2023, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra el delegado de personal de empresa, en representación de los trabajadores, en la que se acuerda actualizar las Tablas Salariales correspondientes al año 2022 y prórroga del Convenio Colectivo de EVARISTO HERNÁNDEZ, SL, con código 19000552011989; acta que tuvo entrada el 28 de agosto de 2023 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

#### **ACUERDO:**

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023 del convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. LA DELEGADA PROVINCIAL.  
SUSANA BLAS ESTEBAN

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EVARISTO HERNÁNDEZ, S.L

REUNIDOS: En Molina de Aragón, siendo las 12:00 horas del día 24 de agosto de 2023.



POR LA EMPRESA: D. Félix Hernández Herranz como representante de la Empresa.

POR LOS TRABAJADORES: D. Félix Agustín Juana, Delegado de Personal, en representación de los mismos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por constituida la comisión negociadora del Convenio Colectivo, que estará formada por los Señores relacionados al inicio.

SEGUNDO: Prorrogar en su totalidad todos los artículos del Convenio Colectivo de la empresa EVARISTO HERNÁNDEZ, S.L., inscrito entre la empresa y los trabajadores y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 23/10/2015.

TERCERO: Adaptar las tablas salariales para el año 2022 con el incremento del 4% sobre la tabla del 2021 (anexo 1), y adaptar las tablas salariales para el 2023 con el incremento del 3% sobre la tabla del 2022 (anexo 2). Adaptar las cantidades por trabajar el sábado a 83.37€ para el año 2022 y a 85.87€ para el año 2023.

CUARTO: Modificar el Capítulo V Indemnizaciones, Licencias y Suplidos

Art. 17 AYUDA POR FALLECIMIENTO

Incrementando la cantidad reflejada a 3.214€

Art 18 SEGURO DE MUERTE O INVALIDEZ

Incrementando las cantidades reflejadas a 19.893€

Adaptar las licencias retribuidas y no retribuidas a lo establecido en la legislación vigente.

QUINTO: Adaptar el presente convenio colectivo a la legislación vigente en temas de igualdad.

SEXTO: Designar a D<sup>a</sup>. Sonia Tierraseca Vizcaíno al objeto de proceder a la publicación de estas tablas salariales..

Y no habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO II

TABLAS 2023

3,00%

CATEGORIAS	S.BASE	PAGA DE BENEFICIOS	S.CONV. MES	S.CONV. AÑO
ENCARGADO GENERAL	1447,20	103,37	1550,57	21707,98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1139,53	81,40	1220,93	17093,04
ENCARGADO DE SECCIÓN	1285,05	91,79	1376,85	19275,84
OFICIAL 1ª	1251,07	89,37	1340,44	18766,22



OFICIAL 2º	1192,43	85,16	1277,59	17886,24
OFICIAL 3º	1163,88	83,14	1247,02	17458,28
PEÓN ESPECIALISTA	1163,88	83,14	1247,02	17458,28
PEÓN	1125,00	80,32	1205,32	16874,46
PINCHE	678,92	48,46	727,38	10183,28



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE AYUDANTE (LIMPIEZA) - CÓDIGO 015AYTLIM-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

**3276**

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-4521, de 29 de septiembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de 4 plazas de Ayudante (Limpieza) (Código 015AYTLIM). Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, entre otras, vacantes en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante concurso libre de méritos, de 4 plazas de Ayudante (Limpieza) (Código 015AYTLIM), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022, con corrección de errores publicada en el BOP núm. 221, de fecha 21 de noviembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de fecha 29 de noviembre de 2022.

### ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	GARCÍA	RODRÍGUEZ	MONTSERRAT	***0354**
2	GORDILLO	MONTILLA	MARÍA	***1260**
3	HITA	ALCÁZAR	JOSÉ	***0367**
4	MARTÍNEZ	CATALINA	RAQUEL	***0669**
5	NAVAS	SÁNCHEZ	HELENA	***2548**
6	SALMERON	ESTEBAN	MARÍA DEL MAR	***0166**
7	VELA	DURO	FÉLIX	***8548**
8	VICENTE	PUERTA	JUAN ANTONIO	***9121**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará



compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTA/E:	Titular:	María de los Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES:	Titular:	Julián Collazos Manzano
	Suplente:	María Isabel Garrido Garrido
	Titular:	Luis Pastor Medel
	Suplente:	Gerardo Muñoz García
	Titular:	María Teresa Domenech Martín
	Suplente:	Tomás José Rojo Letón
	Titular:	Javier Cuervo Fernández
	Suplente:	Juan Aylagas Alonso
SECRETARIA:	Titular:	Irene Lomas Diego
	Suplente:	María Antonia Pérez Borda

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 17 de octubre de 2023, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 2 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIO/A (CENTROS COMARCALES) -CÓDIGO 016OPERC-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

### 3277

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-4520, de 29 de septiembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de 4 plazas de Operario/a (Centros Comarcales) (Código 016OPERC). Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, entre otras, vacantes en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante concurso libre de méritos, de 4 plazas de Operario/a (Centros Comarcales) (Código 016OPERC), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022, con corrección de errores publicada en el BOP núm. 221, de fecha 21 de noviembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de fecha 29 de noviembre de 2022.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	ARROYO	SORIA	ANDRÉS	***1992**
2	CABALLERO	CALVO	DIEGO	***1416**
3	CEPERO	HENCHE	JOSÉ ANTONIO	***89880**
4	GALÁN	MARTÍNEZ	JOSÉ MARÍA	***9596**
5	HITA	ALCÁZAR	JOSÉ	***0367**
6	LOMAS	DEL MORAL	HIPÓLITO	***7547**
7	PAÑOS	RETUERTA	VÍCTOR MANUEL	***1520**
8	RODRÍGUEZ	GUERRERO	JOAQUÍN	***0813**
9	RUIZ	CHECA	PEDRO	***7862**
10	SÁNCHEZ	GARCÍA	JESÚS	***9749**
11	VELA	DURO	FÉLIX	***8548**
12	VICENTE	PUERTA	JUAN ANTONIO	***9121**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.



SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A:	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	María de los Ángeles Álvarez González
VOCALES:	Titular:	Javier Rodríguez Gambarte
	Suplente:	Antonio López Tomé
	Titular:	Petra María Bolaños Ciruelos
	Suplente:	María Soledad López Letón
	Titular:	María Luisa Sánchez Gasco
	Suplente:	Juan Claudio Pérez Lamparero
	Titular:	Javier Cuervo Fernández
	Suplente:	Juan Aylagas Alonso
SECRETARIA:	Titular:	Esther Rueda Mateo
	Suplente:	Inmaculada Navalón García

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 18 de octubre de 2023, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 2 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OPERARIO/A (INFRAESTRUCTURAS) -CÓDIGO 017OPERIN-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

### 3278

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-4519, de 29 de septiembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, 3 plazas de Operario/a (Infraestructuras) (Código 017OPERIN). Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, entre otras, vacantes en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante concurso libre de méritos, de 3 plazas de Operario/a (Infraestructuras) (Código 017OPERIN), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022, con corrección de errores publicada en el BOP núm. 221, de fecha 21 de noviembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de fecha 29 de noviembre de 2022.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ARROYO	SORIA	ANDRÉS	***1992**
2	CABALLERO	CALVO	DIEGO	***1416**
3	CAÑETE	MANSO	ISMAEL	***2859**
4	GARCÍA	PÉREZ	JESÚS	***8619**
5	HITA	ALCÁZAR	JOSÉ	***0367**
6	LOPEZ	AGUILAR	TOMÁS	***3719**
7	PAÑOS	RETUERTA	VÍCTOR MANUEL	***1520**
8	PÉREZ	MARTÍNEZ	MARIANO	***8794**
9	VELA	DURO	FÉLIX	***8548**
10	VICENTE	PUERTA	JUAN ANTONIO	***9121**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto



designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTA/E:	Titular:	María de los Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES:	Titular:	Félix Herranz García
	Suplente:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Titular:	Cristina de la Fuente Calvo
	Suplente:	Fernando Néstor Rodríguez Largacha
	Titular:	María Luisa Sánchez Gasco
	Suplente:	Petra María Bolaños Ciruelos
	Titular:	Javier Cuervo Fernández
	Suplente:	Juan Aylagas Alonso
SECRETARIA:	Titular:	Ángela Eugenia Arjona Jiménez
	Suplente:	Inmaculada Navalón García

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 19 de octubre de 2023, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 2 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2023

**3279**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

GASTOS				INGRESOS		
1532	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	60.723,12 €	870	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	122.645,01€
333	625	Mobiliario	816,00 €			
338	22199	Otros suministros	23400,00 €			
342	622	Edificios y otras construcciones	35.705,89 €			
912	230	Dietas	2.000,00 €			
TOTAL			122.645,01€	TOTAL		122.645,01€

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS				INGRESOS		
153	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.310,00€	870	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	14.161,64 €
171	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.215,90€			
231	626	Equipos para procesos de información	1.600,00€			
342	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.035,74€			
TOTAL			14.161,64 €	TOTAL		14.161,64 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcolea del Pinar a 29 de septiembre de 2023. El Alcalde: Alberto Guerrero Lafuente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### BASES PROCESO SELECTIVO 10 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

---

**3280**

BASES PARA LA CONVOCATORIA EN TURNO LIBRE DE 10 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 241 de 21 de diciembre de 2021 y en Oferta de Empleo Público de la Provincia de Guadalajara número 185 de 29 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Básica, categoría Policía con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas Generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición 10 plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha,( Ley 5/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha). el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos de las personas participantes.

2.1- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes



deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico de formación Profesional o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d. No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a los cuerpos de policía local.
- e. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.
- f. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas para ejercer adecuadamente las funciones.
- g. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h. No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- i. Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario/a en prácticas.

### 3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



3.4.- Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, indicando la titulación académica que poseen.

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6.- Los derechos de examen serán de 16,60 euros, y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

#### .4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

4.3.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación presentada conforme a la base 9, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas seleccionadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:



- Presidente: un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios, entre los que se encontrará la persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario que se designe en su sustitución y un funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- La designación de la vocalía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción, de la correspondiente solicitud realizada a este organismo una vez publicado el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal, siempre que posean igualmente los requisitos indicados, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:



- a. Oposición
- b. Curso selectivo

6.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior a 40 preguntas de la parte general y 40 de la específica y 5 preguntas adicionales en reserva por si hubiese alguna erróneamente formulada, identificándose cada una de las partes en el examen. El número de preguntas relativas a los temas 18 al 22 de la parte General no podrá exceder del 10 por ciento del total.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.



Si los aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

Tercera prueba: prueba psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.
- Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial. El test competencial es un test psicotécnico en el cual se presentan una serie de afirmaciones que hacen alusión a las diferentes competencias/rasgos a evaluar, dando como resultado el rango en el que se encuentra la persona evaluada dentro de cada competencia. Se calculará, como en la ocasión anterior, la S en la que se encuentra la PD de la candidatura, y se contrastará con el perfil estipulado. En el test de personalidad/competencias se evaluarán los siguientes rasgos y/o competencias debiendo encontrarse dentro de una S31: CONTROL Y ESTABILIDAD Desajuste Tolerancia al Estrés Auto-concepto ADAPTACIÓN AL EQUIPO Inteligencia Social Adaptación a los cambios Trabajo en Equipo CAPACIDAD DE TRABAJO Auto-exigencia profesional Dinamismo y actividad Tesón y Constancia ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Tolerancia y flexibilidad Disponibilidad Integración Social, si no se superase en alguna de las escalas la puntuación S fijada, se evaluaría el global de la dimensión. Si las demás escalas de la misma dimensión se encontrasen en niveles por encima del nivel requerido, se valoraría favorablemente la candidatura en caso de que la media de todas las escalas fuese mayor a esa puntuación. Se considera NO APTA la candidatura si existieran más de 6 escalas por debajo de la puntuación señalada.
- Entrevista personal en la que se realizarán las preguntas para valorar los aspectos relevantes para el perfil a fin de evaluar aquellas escalas que se encuentren por debajo de la puntuación solicitada para poder comprobar su posible validación. Estas candidaturas se categorizarán como VALORABLES en los resultados. La entrevista tendrá el carácter de profesional y personal, y la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia factores que tienen incidencia directa en la función policial a desarrollar.

Sera realizada por al menos una persona integrante del tribunal calificador y con el asesoramiento de los especialistas que se estimen necesarios. Las cuestiones que se planteen por el tribunal irán encaminadas a determinar la idoneidad de las personas aspirantes para el desarrollo futuro de las funciones policiales. La entrevista se evaluara atendiendo a los resultados y conclusiones obtenidos exclusivamente durante su transcurso, sin perjuicio de que a efectos de lograr la



mayor utilidad de la misma, se puedan utilizar los resultados del test de personalidad y capacidades realizado previamente, de modo que sirvan como información complementaria. En ningún caso la evaluación del resultado de la entrevista vendrá condicionada o vinculada de modo exclusivo a las pruebas de personalidad, ya que constituyen un elemento previo para que el Tribunal pueda orientar, si lo estima conveniente, el contenido de esta.

La prueba en su totalidad se calificará como apto o no apto.

Cuarta prueba: reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas baremables se puntuarán con una precisión de tres decimales.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la prueba de conocimientos. En caso de empate, se estará a la mejor puntuación obtenida en las preguntas de la parte especial del examen de conocimientos. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.4.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de la publicación del listado de admitidos definitivos, dicha resolución se publicará en la web Municipal y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

## 7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra "T" según Resolución de 15/11/2022, de la Dirección General de la Función Pública, para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.).

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.



7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal Calificador en la sede electrónica [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es), (o en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 8. Lista de aprobados

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en la sede electrónica [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es), (o en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación), la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

## 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.



- c. Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2 y B.
- d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- e. Certificado de antecedentes penales, que no podrán tener una fecha de expedición anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- f. Certificación negativa, a que se refiere el art. 9 del RD. 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes sexuales, que no podrán tener una fecha de expedición anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- g. Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

## 10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de quince días hábiles, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Azuqueca de Henares, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a. Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b. Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c. Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

## 11. Norma final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES

#### PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

#### PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:
  1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
  2. CARRERA DE RESISTENCIA ( 1.000 metros)
  3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
  4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.



### 3. Desarrollo de las pruebas:

#### CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METRO

##### 3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

##### 3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad

##### 3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

##### 3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

##### 3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

##### 3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

#### CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

##### 3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

##### 3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

##### 3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

##### 3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

##### 3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

##### 3.2.6. Marcas mínimas.



Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

### SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

#### 3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

#### 3.3.2. Ejecución

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

#### 3.3.3. Medición

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

#### 3.3.4. Intentos

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

#### 3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### 3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

### LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

#### 3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

#### 3.4.2. Ejecución

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.



### 3.4.3. Medición

Deberá ser manual.

### 3.4.4. Intentos

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

### 3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

### 3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

## 4. Marcas mínimas

### HOMBRES - SEXO MASCULINO

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	9''3	9''5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00''	4'05''	4'10''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	7,80	7,60	7,50

### MUJERES - SEXO FEMENINO

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10''4	10''7	11''00
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'40''	4'50''	5'00''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs. ) (metros)	5,70	5,50	5,30

## ANEXO II

### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

#### SEGUNDA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS

Programa

#### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.



TEMA 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.



TEMA 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 15.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 17.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 18.- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares .

TEMA 19.- Ordenanza municipal de protección de elementos del entorno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

TEMA 20.- Ordenanza Reguladora del uso de locales de reunión privados del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Ordenanza de las Terrazas. Ordenanza de vertido de aguas residuales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

TEMA 21.- Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

TEMA 22.- Ordenanza reguladora de la utilización de Vehículos de Movilidad Personal por las vías urbanas de Azuqueca.

#### PARTE ESPECIAL

TEMA 23.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 24.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 25.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.



TEMA 26.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 27.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 28.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 29.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 30.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 31.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 32.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 33.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 34.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 35.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

TEMA 36.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 37.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 38.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

TEMA 39.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 40.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento



rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 41.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in idem".

TEMA 42.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 43.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 44.-. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 45.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 46.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 47.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 48.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 49.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 50.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 51.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 52.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.



TEMA 53.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 54.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 55.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 56.- Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI

TEMA 57.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 58.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

### ANEXO III

## CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

### CUARTA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

#### 2. EXCLUSIONES DEFINITIVAS

##### 2.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Quebrantamiento radial.

3.1.3 Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 2.2. Oído y Audición



Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

### 2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Debe tenerse en cuenta que a efectos de determinación de las marcas de aptitud mínimas que se establecen en el presente anexo, se debe atender a la atribución de sexo que asigne el documento nacional de identidad a cada aspirante. Se exceptúa el supuesto en el que se acredite documentalmente que, a solicitud del aspirante, se hubiera inscrito en el Registro Civil la resolución definitiva de rectificación de la mención registral del sexo a que se refiere el artículo 44.9 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero. En tales casos se estará al sexo que expresamente resulte de tal inscripción.

En Azuqueca de Henares a 2 de Octubre de 2023. El Alcalde, Jose Luis Blanco Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

---

**3281**

Expte. nº Asunto: Avocación de competencias Junta de Gobierno Local

#### DECRETO

Visto que esta Alcaldía, por decreto de delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2023, mediante Resolución nº 2023-2714, delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- "b) Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo, y aprobación de las bases de los concursos de provisión de puestos de trabajo".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia para la aprobación de las bases del proceso selectivo de diez plazas de Policía Local.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Azuqueca de Henares a 3 de octubre de 2023. El Alcalde, José Luis Blanco  
Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD

---

**3282**

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de libre designación abierto a movilidad interadministrativa, de un puesto de Responsable de la Sección de Contabilidad, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, Subgrupo A1; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 22 de septiembre de 2023, por el que se aprueban las bases que rigen dicho proceso, por medio del presente, se da publicidad al contenido de las mismas, cuyo texto se inserta a continuación:

#### BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Con motivo del traslado a otro puesto como resultado de un Concurso de Traslados interno en el Ayuntamiento del Responsable de la sección de Contabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara, es necesaria la aprobación de las presentes bases para la cobertura del puesto, ficha FN.A1.037 y código de puesto 1.1.193.1 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, cuya forma de provisión es la libre designación.

De acuerdo a lo establecido en dicha Relación de Puestos de Trabajo, este puesto de trabajo se proveerá por libre designación, de acuerdo a lo establecido en el art. 70 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla La-Mancha y por el art. 45 A) punto 2º del Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara (2021-2024).

En virtud de lo anterior se proponen las siguientes bases para la selección del puesto de Responsable de la Sección de Contabilidad:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Guadalajara y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado. Así mismo, podrán tomar parte en la convocatoria funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del



puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara y que son objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, conforme al modelo 1055, disponible en la pagina web del Ayuntamiento

<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2018/02/15/mod-1055-solicitud-de-admision-a-pruebas-selectivas.pdf>

dirigidas al alcalde-presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

TERCERA.- Los aspirantes incluirán en la solicitud la siguiente documentación:

- a. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán aportar un certificado, original o fotocopia compulsada, referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o Escala/Subescala/Clase del funcionario, Grupo/Subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual, en caso de ser funcionario de carrera.
- c. Fotocopia simple del título de Doctor, Grado o Licenciado correspondiente al requisito de titulación.
- d. Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados señalando el número de horas y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Las circunstancias que se hagan constar en el "currículum vitae" deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias simples de los títulos, cursos u otros meritos que deberán ser adjuntados con su solicitud, y que en caso de ser seleccionados serán compulsados por el servicio de recursos humanos tras ser cotejados con los originales que serán requeridos al aspirante.

CUARTA.- Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, bien para la adjudicación a favor de alguno de los funcionarios solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, o bien en el sentido de



declarar desierta su provisión.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del órgano competente del servicio o unidad en que figure adscrito el puesto convocado.

A su vez, previamente el departamento de personal enviará al titular del órgano competente del servicio o unidad informe descriptivo sobre los méritos y capacidades profesionales de los candidatos, con el objeto de proporcionarle la información necesaria para proceder a su decisión.

La motivación de los nombramientos incluirá, además de las previsiones contenidas en el artículo 56.2 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, los criterios generales y las cualidades o condiciones personales o profesionales determinantes.

SEXTA.- El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

OCTAVA. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

#### ANEXO I

PUESTO	RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD
GRUPO	A1
NIVEL	26
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/HABILITACIÓN NACIONAL
TITULACIÓN	LICENCIADO EN ECONOMÍA O EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O DIRECCIÓN Y ADMON. DE EMPRESAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE
SUBESCALA	TÉCNICA
CATEGORÍA	SUPERIOR
COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.163,20 € (EN CATORCE PAGAS)
RESPONSABILIDADES	Responsable de la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación bajo la supervisión y las directrices del Titular del Órgano de Contabilidad y Gestión Presupuestaria.
REQUERIMIENTOS	NO

Guadalajara, a 29 de septiembre de 2023. El segundo teniente de Alcalde, D.  
Alfonso Esteban Señor.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

**APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022**

---

**3283**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monasterio, a 2 de octubre de 2023, La Alcaldesa, Firmando: María Victoria Delgado Gómez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2.022**

---

**3284**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.022 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://olmedadecobeta.sedelectronica.es>).

Olmeda de Cobeta, 2 de octubre de 2.023. El Alcalde: Juan Antonio Calvo Padín.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

### APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

---

**3285**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Ordial, a 2 de octubre de 2023, El Alcalde, Firmando: Bernardino Domingo  
Escribano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

### LA ORDENANZA CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE ORNATO DE INMUEBLES INCLUIDOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO

---

**3286**

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Pastrana por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de los inmuebles incluidos en el conjunto histórico de Pastrana.

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de los inmuebles incluidos en el conjunto histórico de Pastrana, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pastrana.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Pastrana a 2 de octubre de 2023, el Alcalde, Carlos Largo Alcon



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

**3287**

Habiéndose aprobado el PLAN DESPLIEGUE RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS BASADA EN FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH), presentado por AVATEL TELECOM, S.A., con CIF: A93135218, en el municipio de Peñalen, se publica el mismo para su general conocimiento.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	14/04/2023 09:09 /2023-E-RC-107	
Informe de Secretaría	03/05/2023	
Informe de los Técnicos de la Diputación Provincial de Guadalajara	19/07/2023	
Informe Propuesta de Secretaría	09/08/2023	
Resolución de Alcaldía	10/08/2023	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	14/08/2023	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	25/09/2023	
Informe Propuesta de Secretaría	25/09/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. APROBAR definitivamente el Plan DESPLIEGUE RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS BASADA EN FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH), presentado por José Ignacio Aguirre Álvarez, en representación de la empresa AVATEL TELECOM, S.A. (CIF: A93135218).

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

En Peñalen, a 27 de septiembre de 2023. El Alcalde, Javier Cascajero Marco

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

**APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022**

---

**3288**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Semillas, a 2 de octubre de 2023, El Alcalde, Firmando: César Rodríguez-Camuñas Escribano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAIMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

---

**3289**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, expte. 280/2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

En Tórtola de Henares, a 2 de octubre de 2023. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO

**3290**

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0938, de fecha 28 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre por la que se aprobó definitivamente el nombramiento de D. Eduardo Lirola Rodríguez como Ingeniero Técnico, Funcionario de Carrera, del Ayuntamiento.

#### TEXTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0938, de fecha 28 de septiembre de 2023, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de ingeniero Técnico, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	DNI
EDUARDO LIROLA RODRIGUEZ	03****5M

#### Características del Puesto:

PUESTO	Ingeniero/a Técnico
ESCALA	Funcionario
GRUPO	A2
NÚMERO DE PLAZAS	1
TURNO	Acceso Libre
SUELDO	A2
TRIENIOS	A2
C. DESTINO	NIVEL 26
D. ESPECÍFICO	1.125 Puntos RPT

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Asimismo, se le comunica que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días, en su caso y, proceder a la toma posesión como funcionario de carrera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la



Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre, a 28 de septiembre de 2023, lo firma la Alcaldesa, Dña.  
Sonsoles Rico Ordóñez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

### APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

---

**3291**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24/09/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad: <https://zaorejas.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zaorejas, a 28 de septiembre de 2023. El Alcalde, Fdo. José Luis López Arcediano



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. RAZBONA

CUENTA GENERAL 2022 EATIM RAZBONA

---

**3292**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://razbona.sedelectronica.es>].

En Razbona a 27 de septiembre de 2023, El Alcalde, D. Lorena Jimeno Pastor.